



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

15^a sesión

Martes 7 de noviembre de 1995, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Erdenechuluun (Mongolia)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Temas 57 a 81 del programa (continuación)

Examen de proyectos de resolución sobre los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto para que presente el proyecto de resolución A/C.1/50/L.10.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del inglés*): Como esta es mi primera intervención después del trágico asesinato del Primer Ministro de Israel, el Sr. Yitzhak Rabin, quisiera hacer llegar a la delegación de Israel las condolencias más profundas de la delegación de Egipto. El campo de la paz en el Oriente Medio ha perdido a su valiente campeón. El mundo entero ha expresado la esperanza de que este asesinato aumente el empuje del proceso de paz y la determinación de los defensores de la paz. Este mensaje lo dirigió claramente el Presidente Mubarak a los líderes del mundo que se reunieron en el funeral, cuando dijo:

“Sólo a través de nuestro compromiso inquebrantable con este objetivo podremos honrar verdaderamente la memoria de este héroe de la paz caído.”

Siguió diciendo el Presidente Mubarak:

“Por lo tanto, debemos redoblar nuestros esfuerzos y reafirmar nuestra obligación de continuar la misión sagrada de lograr una paz justa y duradera.”

Tengo el placer de presentar el proyecto de resolución concerniente al tema 66 del programa. Este tema se introdujo en 1974 a pedido del Irán, con el apoyo de Egipto, y Egipto tradicionalmente ha patrocinado el proyecto de resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. El proyecto de resolución de este período de sesiones figura en el documento A/C.1/50/L.10, de 3 de noviembre de 1995.

La atmósfera que prevalece hoy en el Oriente Medio exige que se aprovechen y se consoliden los empeños de la comunidad internacional para fortalecer el proceso de paz mediante el pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región y se realicen todos los esfuerzos posibles para lograr el objetivo final de la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Hay que recordar, en este contexto, que el Presidente Mubarak fue el primero en plantear la iniciativa de crear una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, en abril de 1990. El establecimiento de esa zona generaría, sin duda, las condiciones necesarias para aumentar la paz y la estabilidad en la región.

Durante muchos años, Egipto ha realizado consultas amplias con sus asociados regionales, así como con

partes extrarregionales interesadas en el proceso de paz del Oriente Medio. Egipto ha presentado varias propuestas en todos los foros pertinentes, a los niveles regional e internacional, con miras a adelantar arreglos concretos que pudieran contribuir a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región. La más reciente de tales iniciativas fue en el marco del proceso de paz multilateral del Oriente Medio, en el que presentó varias propuestas, en el contexto del Grupo de Trabajo sobre control de armamentos y seguridad regional, con respecto a las disposiciones y elementos que se relacionan con el establecimiento de esa zona.

Creo que es necesario recordar aquí que durante muchos años —de hecho, desde 1980— todas las partes y todos los miembros de la Asamblea General, incluido Israel, han aceptado el principio de establecer esa zona. Todos los años, sin excepción, el proyecto de resolución se aprueba por consenso. La posición que ha adoptado Israel a lo largo de estos años es la de que esa zona sólo puede establecerse a través de negociaciones directas entre las partes interesadas. Nos complace informar que se ha cumplido esa condición, ya que hace más de tres años que se iniciaron las negociaciones directas, en el contexto del grupo de trabajo sobre control de armamentos y seguridad regional.

Sin embargo, hasta ahora todos los esfuerzos por lograr resultados significativos han sido inútiles. Israel bloqueó toda consideración seria del tema, haciéndolo depender de ciertas condiciones previas que giran alrededor de la vaga noción de “paz y reconciliación” con todos los Estados de la región. Esperamos sinceramente que esta posición no sea una táctica dilatoria y que todas las partes trabajen juntas para lograr el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Para aclarar más este punto, quiero referirme a cuatro asuntos concretos: primero, el marco temporal. Mi delegación cree que las negociaciones en el Grupo de Trabajo sobre control de armamentos y seguridad regional deben tratar de realizar un amplio examen de todos los aspectos relacionados con el establecimiento de dicha zona. Aceptamos el argumento de que el necesario examen de las modalidades puede resultar muy largo, pero lo que hay que resaltar es la fase de iniciación. Esa fase es ahora, y no, como dijo el representante de Israel hace pocos días en la Primera Comisión:

“... el día en que las condiciones de la región sean auspiciosas para iniciar las discusiones sobre una zona libre de armas nucleares.”
(A/C.1/50/PV.8, pág. 4)

El segundo punto es la relación entre paz y seguridad. Nuestra posición a este respecto es que una paz total y general exige tener en cuenta las preocupaciones legítimas de seguridad de todas las partes, de forma recíproca, y no, repito, la preocupación de una parte a expensas de las otras partes. En este sentido, quiero recalcar que las preocupaciones de seguridad de los Estados árabes, como consecuencia de las instalaciones nucleares existentes en Israel, que no están sometidas a salvaguardias y que además son cada vez más viejas, son mucho mayores que la preocupación de seguridad israelí respecto a los Estados árabes.

El tercer punto se refiere al ámbito territorial de la zona libre de armas nucleares, cuestión de la mayor importancia. La respuesta a la pregunta de cuáles son las partes afectadas emana del ámbito de aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo hace un llamamiento a las partes a que elaboren juntas arreglos de seguridad. Esa resolución iba dirigida a los Estados involucrados en las hostilidades de 1967. En general se reconoce que el Irán está dentro de la definición geográfica de la región del Oriente Medio. Sin embargo, hay que señalar que el ámbito territorial de dicha zona libre de armas nucleares no puede ampliarse artificialmente para abarcar a muchos países que están fuera de la definición bien establecida del Oriente Medio.

El cuarto punto es la relación con el proceso de paz. Mi delegación mantiene que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es uno de los requisitos previos para el éxito del proceso de paz. El establecimiento de esa zona debe ser parte integrante de la ecuación de paz.

En este sentido, estamos dispuestos a considerar lo dicho por el Secretario General en el último párrafo de su informe sobre este tema:

“En mi opinión, el progreso de las medidas encaminadas a la creación de una zona libre de armas nucleares no debe proceder ni tampoco seguir a las negociaciones entre Estados sobre los aspectos más amplios de una solución pacífica; más bien cabe decir que unas y otras deben desarrollarse en paralelo.” (A/48/399, párr. 22)

Por esta razón, la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) dedicó una resolución especialmente al Oriente Medio, como una indicación clara de la grave preocupación de esos Estados por la situación en nuestra región, como se dice en el

párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995:

“Toma nota con preocupación de que sigue habiendo en el Oriente Medio instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias.” (*NPT/CONF.1995/21(Part I), pág. 16*)

Dicha resolución sigue diciendo en el párrafo 5 de la parte dispositiva lo siguiente:

“Insta a todos los Estados del Oriente Medio a que adopten medidas prácticas en los foros apropiados a fin de avanzar hacia, entre otras cosas, el establecimiento en el Oriente Medio de una zona efectivamente verificable libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores, y a que se abstengan de adoptar cualquier medida que impida el logro de ese objetivo.” (*Ibid.*)

Lamentablemente, a pesar de todo lo anteriormente señalado, y pese a los principios y disposiciones de las pertinentes resoluciones sucesivas de la Asamblea General desde 1974, el establecimiento de dicha zona sigue sin ser realidad. Por nuestra parte, nosotros preguntamos: ¿Cuántos años más y cuántas resoluciones más hacen falta para hacer realidad la iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio?

Cabe observar que, desde 1980, esta resolución ha sido aprobada en la Primera Comisión y en la Asamblea General por consenso; consenso que, sin duda, entraña el compromiso de trabajar sobre la base de la resolución y no presentar interpretaciones diferentes para bloquear su aplicación en la práctica. El denominado “enfoque gradual”, que empieza por las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad, el establecimiento de relaciones pacíficas y, tras el establecimiento de esas relaciones pacíficas, en su debido momento, la complementación del proceso abordando la limitación de los armamentos convencionales o no convencionales, cuando proceda, no es aceptable para los Estados árabes. Es necesaria una consideración mutua de las prioridades para lograr una paz duradera en el Oriente Medio.

Al presentar este proyecto de resolución, que es una versión actualizada de la resolución del año pasado, la delegación de Egipto ejerció la máxima moderación y se abstuvo de añadir nuevos párrafos que reflejaran las

preocupaciones a que me he referido a lo largo de esta intervención.

Nuestro objetivo, y nuestra más sincera esperanza, es mantener el consenso existente sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, proporcionando así más tiempo para reconsiderar las posiciones. Pero no quiero que se interpreten mal mis palabras; cuando hablamos de más tiempo, queremos decir los próximos pocos meses, y a esto me voy a referir a continuación.

Todas las partes afectadas en la región del Oriente Medio, esto es, el Irán, Israel y los Estados árabes, deben empezar, con seriedad y sin más pérdida de tiempo, a negociar los arreglos prácticos para el establecimiento de la zona libre de armas nucleares dentro del año próximo.

Permítaseme añadir que este año la Primera Comisión va a aprobar un proyecto de resolución con un anexo sobre la zona libre de armas nucleares en África. En dicho proyecto de resolución figuran varias referencias a la importancia de lograr lo antes posible otra zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Mi delegación espera que el año próximo podamos aprobar una resolución sobre el establecimiento de dicha zona en el Oriente Medio. Creo que el clima político es propicio. Si tenemos voluntad de hacerlo, podremos llevar a cabo esa importantísima tarea.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Malí, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29.

Sr. Diawara (Malí) (*interpretación del francés*): En primer lugar y en nombre de mi delegación, quisiera transmitir a la delegación de Israel nuestras profundas condolencias por la pérdida de su Primer Ministro, Sr. Yitzhak Rabin.

Tengo el honor y el placer de presentar a esta Comisión, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29, sobre la asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección. Este proyecto está patrocinado por 21 países cuyas legítimas aspiraciones se suman a las de otros Estados Miembros de la comunidad internacional ante un fenómeno mundial que avanza día a día.

Debo decir, en realidad, que este proyecto de resolución no lo es solamente de los países que lo han patrocinado, sino que es el del conjunto de los Estados aquí representados que, con mucha clarividencia, lo aprobaron por consenso el año pasado.

Precisamente, es este afán de lograr un consenso lo que ha prevalecido en la versión que se presenta al examen de la Comisión. Por ello, esta versión prácticamente no tiene modificaciones significativas respecto de la que se aprobó el año pasado el 15 de diciembre de 1994. Los ligeros cambios de forma del proyecto responden más al afán de actualizar el documento teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el anterior período de sesiones. En efecto, desde que se aprobara la resolución 49/75 G en la Asamblea General, el Secretario General la implementó enviando una misión consultiva a los países más afectados por la intensidad de la circulación ilícita de armas pequeñas.

El proyecto que se les ha presentado tiene en cuenta esa evolución e intenta dejar la correspondiente constancia en el preámbulo y en la parte dispositiva. Hay un nuevo párrafo 4, eso sí, que, por lo demás, se conforma con el título del proyecto de resolución y alienta al Secretario General de la Organización a que preste la asistencia necesaria para aplicar las recomendaciones pertinentes del informe de esas misiones consultivas en los países interesados. Por lo demás, pensamos que es lógico asegurar la ejecución de esas recomendaciones con el fin de que los resultados de lo que se investigue en el terreno sea objeto de medidas concretas para acabar con ese flagelo de la exportación y el tráfico de armas pequeñas.

Se ha reconocido que el tráfico de armas pequeñas es una plaga mundial en nuestros días. También nosotros así lo reconocemos, pero debemos tener en cuenta también que la situación de nuestros países es muy específica, ya que tiene que ver con su situación de Estados independientes y soberanos. Efectivamente, la supervivencia de nuestros Estados, la perennidad de las instituciones de que se han dotado o están dotando la mayoría de ellos, exige mantener la seguridad interna para garantizar la tranquilidad de la población.

Debe reconocerse, asimismo, el carácter específico de la situación de nuestros países, ya que se trata de Estados con recursos muy limitados, incapaces, en su mayoría, de preservar su estabilidad frente a cualquier grupo que esté dotado de una reserva de pequeñas armas apropiadas. En África, hay bandas armadas que pueden cambiar el curso de la historia en un país, aduciendo motivaciones muy alejadas de las verdaderas preocupaciones de la población. Ciertamente, es esa una de las peculiaridades de África, aunque sea triste admitirlo.

Se hace, pues, urgente que la comunidad internacional elabore un código de conducta que establezca mecanismos

apropiados para frenar el comercio internacional ilícito de armas pequeñas. Las tragedias a las que asistimos en todo el mundo, en gran parte, están vinculadas al comercio ilícito de armas pequeñas que permite que un grupo pequeño tenga una cómoda existencia al precio de las lágrimas de millones de hombres, mujeres y niños. Por eso hacemos un llamamiento a la comunidad internacional, en el párrafo 7, a prestar el debido apoyo a las gestiones de los países interesados en torno a la circulación ilícita de armas pequeñas, que constituye un obstáculo para su desarrollo.

Así, pues, el apoyo que merezca esta resolución será testimonio concreto de la solidaridad internacional frente a nuestro país, que hoy en día realiza amplios programas de reestructuración, tanto en el plano político como en la esfera económica. En este contexto, la paz y la seguridad serán sus mayores ventajas.

El Presidente (*interpretación del francés*): Cedo la palabra al representante del Canadá, quien presentará los proyectos de resolución A/C.1/50/L.12, A/C.1/50/L.14 y A/C.1/50/L.15.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): Al intervenir esta tarde, por lo menos en esta oportunidad, quiero referirme a tres proyectos de resolución presentados a esta Comisión y, con su permiso, Señor Presidente, más adelante me referiré a un cuarto proyecto de resolución.

En cuanto al primero de ellos, que trata de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, quería, en primer lugar, reconocer la opinión de larga data de esta Comisión acerca de la naturaleza crítica de la verificación. Es más, citando otra resolución que examina esta Comisión, ese proyecto de resolución contiene un párrafo en el que se acoge con beneplácito el reconocimiento universal de la importancia vital del cumplimiento y la verificación de los acuerdos sobre limitaciones de armamentos y desarme, así como de otras obligaciones.

Estamos plenamente de acuerdo con ello y, dada la importancia crítica de la verificación, es a nuestro juicio necesario examinar siempre esta cuestión con el fin de garantizar y examinar nuevas ideas para asegurarnos de que nuestros conocimientos estén al día y poder apoyarnos en esas reflexiones toda vez que sea posible y conveniente.

La base del estudio que la Comisión tiene ante sí (A/50/377) y que sirve de antecedente al proyecto de resolución, es la resolución 48/68 de la Asamblea General de diciembre de 1993, respaldada por 127 países y patrocini-

nada por 22. Posteriormente a esa resolución, expertos de 16 naciones participaron en el estudio que duró dos años. El estudio fija por unanimidad una serie de conceptos y recomendaciones que somete a la consideración de los Estados Miembros.

En la preparación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.12, el Canadá se empeñó en atender todas las preocupaciones expresadas por los distintos miembros de la Comisión en un esfuerzo por llegar a un verdadero consenso. Seguimos un poco asombrados que todavía se planteen dificultades con nuestro empeño final.

¿Qué pretende este proyecto de resolución? Los párrafos del preámbulo manifiestan el continuo apoyo de esta Comisión a los 16 principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme y subraya la crucial importancia de la verificación y la observancia, coincidiendo con un comentario que he hecho hace unos minutos.

El párrafo 1 de la parte dispositiva toma nota del informe del Secretario General y encomienda el informe a la atención de los Estados Miembros; no es en absoluto una disposición que incite a la acción. El párrafo 2 de la parte dispositiva pide al Secretario General que dé al informe la distribución más amplia posible y recabe las opiniones de los Estados Miembros. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución alienta a los Estados Miembros a que examinen las recomendaciones contenidas en el informe y colaboren con el Secretario General en su aplicación cuando lo consideren apropiado. A continuación pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, es decir, dentro de dos períodos de sesiones.

Lo que no hace el proyecto de resolución es refrendar todas las recomendaciones del informe, refrendar de manera específica las ideas ni autorizar que se inviertan recursos.

Lamentamos y nos disculpamos por el hecho de que, en nuestro esfuerzo por cumplir el plazo oficial fijado para el viernes por la noche, no hayamos podido ponernos en contacto con todas las delegaciones que habían expresado su apoyo a esta resolución; por lo tanto, no hemos podido darles a todas la oportunidad de patrocinar el proyecto de resolución, cosa que, según habían indicado, deseaban hacer. Al presentar hoy este proyecto de resolución a la Comisión, acjo favorablemente el apoyo de todas las delegaciones, incluido todo patrocinio adicional.

Al pasar al proyecto de resolución A/C.1/50/L.14, titulado "Situación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción", vale la pena recordar que en noviembre de 1992 se aprobó la resolución 47/39 sin votación. Así pues, por consenso, encomió la Convención, instó a todos los Estados a firmarla, expresó la intención de que entrara en vigor cuanto antes e hizo un llamamiento a todos los Estados para que garantizaran su aplicación efectiva.

Durante los dos últimos años, se han celebrado en La Haya conversaciones que con frecuencia han sido difíciles, lo admitimos. Tales conversaciones deberían continuar y continuarán. Esperamos que pronto concluyan. No obstante, ese es el foro adecuado para debatir a fondo los temas relacionados con esta Convención.

Al mismo tiempo, vale la pena subrayar que casi 50 Estados han ratificado ya la Convención, lo cual acerca el momento de su entrada en vigor, y el Canadá al menos considera que ello representa una novedad sumamente positiva.

Con este telón de fondo, el Canadá y Polonia proponen la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.14 que tiene ante sí esta Comisión. Consideramos que es una resolución de procedimiento, ya que no intenta en modo alguno alterar el equilibrio de las cuestiones sustantivas ni tampoco introducir ninguna cuestión de fondo. En el párrafo 1 de la parte dispositiva simplemente se acoge con beneplácito la labor realizada hasta ahora por la Comisión Preparatoria en La Haya e insta a que esa labor se concluya pronto. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se alienta a los Estados a firmar la Convención, y en el párrafo 3 de la parte dispositiva se subraya la particular importancia de su pronta entrada en vigor y se insta a los Estados, especialmente a los que poseen armas químicas, a ratificarla lo antes posible.

El Canadá y Polonia creen que este proyecto de resolución puede recibir el firme apoyo de todos los miembros de esta Comisión. En este momento contamos con casi 50 patrocinadores y nos ha complacido recibir indicaciones de apoyo adicional. Recomiendo a todas las delegaciones un examen atento de este proyecto de resolución puesto que nos gustaría que fuera una resolución de verdadero consenso.

Al pasar al proyecto de resolución A/C.1/50/L.15, "Prohibición de la producción de material fisionable para

armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”, quisiera nuevamente empezar revisando brevemente la historia de este tema.

El concepto se lleva debatiendo casi 40 años. Tiene raíces tanto en el desarme nuclear como en la no proliferación nuclear. Durante muchos años ha recibido un amplio apoyo pero hasta principios del decenio de 1990 la comunidad internacional no ha podido empezar a realizar avances importantes. La resolución 47/39 de diciembre de 1992, una resolución de consenso, puso en marcha el proceso y desde entonces se ha seguido avanzando. La Conferencia de Desarme decidió que la propia Conferencia era el foro apropiado para tratar el tema, y aprobó el informe de su Coordinador Especial sobre este tema en marzo de 1995. La Conferencia de Desarme aprobó asimismo crear un comité especial para iniciar negociaciones sobre la base de ese informe.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.15 que tiene ante sí esta Comisión se basa totalmente en los hechos y no intenta tratar el fondo de esta cuestión, que requerirá una negociación muy cuidadosa en la Conferencia de Desarme. Por lo tanto, en el párrafo 1 de la parte dispositiva simplemente se acoge con satisfacción la creación por la Conferencia de Desarme, en su período de sesiones de 1995, de un comité especial que negocie un tratado, en realidad una declaración. Alienta y apoya los esfuerzos de los Estados Miembros y de los Estados observadores en la Conferencia de Desarme para lograr el comienzo inmediato y la pronta conclusión de dicha negociación. Por último, decide incluir esta cuestión en el programa provisional del quincuagésimo período de sesiones de esta Comisión.

Considero que el proyecto de resolución reconoce claramente que las negociaciones sobre esta cuestión deben emprenderse en 1996. Cuenta ya con un firme apoyo y acogeríamos favorablemente apoyo adicional.

Les agradezco a usted, Señor Presidente, y a los miembros de esta Comisión la gran atención que espero presten a estos tres proyectos de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de México, que presentará los proyectos de resolución A/C.1/50/L.2 y A/C.1/50/L.32.

Sr. de Icaza (México): Permítaseme antes de referirme a los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.1/50/L.2 y L.32, hacer unos breves comentarios respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.12 que acaba de ser presentado por el Embajador del Canadá. La verificación es

un componente esencial del programa de limitación de armamentos y desarme. Una verificación adecuada y satisfactoria de los acuerdos internacionales es indispensable para crear un ambiente de confianza y seguridad. Cuando la verificación es multilateral, ésta agrega un elemento de confianza adicional por su carácter independiente e imparcial, particularmente para los países que carecen de los medios nacionales para comprobar por sí mismos el cumplimiento de las obligaciones por otros Estados.

El ambiente internacional es actualmente favorable al desarrollo de actividades de cooperación y para reforzar las capacidades de las Naciones Unidas en áreas que propicien la paz y la seguridad colectiva. El documento preparado por el grupo de expertos sobre verificación nos demuestra que la participación de las Naciones Unidas en esta materia puede ser muy variada y ha sido hasta el momento limitada. Los ejemplos prácticos de verificación que conocemos nos indican que la multiplicación de organismos para estos propósitos puede redundar en pérdida y en mal aprovechamiento de recursos. Los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición Completa de las Armas Químicas están tratando de poner en marcha la organización que se encargará de verificar el régimen establecido por la Convención. Este proceso no ha sido fácil y ha resultado muy costoso. La falta de experiencia sobre el establecimiento de este tipo de mecanismos de verificación y las reticencias que aun existen entre algunos Estados son una realidad. Sin embargo, se tiene confianza en que se pueden sentar las bases para el desarrollo de una cultura de verificación que permita, en un futuro cercano, la construcción de un organismo multilateral al que los Estados partes en un tratado puedan encargar las labores de verificación del cumplimiento de sus disposiciones. Pronto tendrá que establecerse también un organismo para la verificación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y habrá que atender otros requerimientos como el de la verificación de la prohibición de las armas biológicas, de la prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares, así como de otro tipo de actividades sobre diversos aspectos de la verificación.

Las Naciones Unidas podrían jugar un papel determinante no solamente ejerciendo funciones de coordinación y centro de información, sino desarrollando su propia experiencia y proporcionándola. El desarrollo de servicios comunes de verificación es el primer paso de un proceso que debería culminar en la creación de un organismo de las Naciones Unidas encargado de la verificación en todos sus aspectos. Este proceso estimularía también el perfeccionamiento y la creación de nuevas tecnologías en la materia, de las cuales podrían beneficiarse los países con menos

posibilidades de destinar recursos para este tipo de investigaciones.

La verificación es una actividad en proceso de evolución y el concepto que tenemos hoy en día de este proceso es amplio en su alcance y contenido. La combinación de distintas técnicas, algunas de las cuales incorporan tecnologías avanzadas, hacen de la verificación una actividad mucho más confiable hoy en día. Las sugerencias hechas por el Grupo de Expertos Gubernamentales calificados, encargados del establecimiento de nuevos principios y lineamientos en materia de verificación, son particularmente oportunas en esta etapa porque responden a nuevas necesidades que es importante atender. Confiamos en que la aportación que hagan los Estados Miembros sobre el informe presentado por el Secretario General completará el esfuerzo realizado por el Grupo de Expertos. Este puede ser considerado como un avance en nuestra tarea común. Nuestro agradecimiento a la Presidenta del grupo de expertos, Embajadora Peggy Mason del Canadá por el trabajo realizado y por la tenacidad y eficiencia con que condujo los trabajos. Dejamos constancia también de nuestro reconocimiento al Centro de Asuntos de Desarme, especialmente a la labor realizada por la Secretaria del Grupo, Sra. Olga Sukovitch.

Mi delegación apoya el proyecto A/C.1/50/L.12 presentado y votará a su favor si es que no fuera a merecer, como creemos que merece, el consenso de la Primera Comisión.

Paso ahora a hablar del proyecto A/C.1/50/L.2. Hace dos años mi delegación presentó un proyecto de resolución solicitando al Secretario General la preparación de un breve informe sobre la cuestión de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores, con el fin de que un grupo gubernamental representativo de expertos lo considerara e hiciera sugerencias sobre su examen ulterior en los distintos foros multilaterales de desarme. El informe fue elaborado, pero por razones diversas no fue transmitido a un grupo representativo de expertos que, como se dijo en su momento, bien podría haber sido la Conferencia de Desarme, por lo que este ejercicio ha quedado hasta ahora incompleto. Entendemos las razones de interpretación que impidieron llevar adelante este proyecto en 1994 pero creemos que la trascendencia del tema debe llevarnos a buscar los medios necesarios para lograr su cumplimiento.

Mi delegación considera que la necesidad de tratar el tema de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores de manera comprensiva es una preocupación constante de los distintos foros multilaterales

en materia de desarme y es evidente el interés de todos los países sobre sus distintos aspectos. Si se busca llegar a tener mecanismos universales y no discriminatorios, se hace indispensable la discusión de temas tales como la revisión de los desarrollos recientes en materia de limitación de armamentos y desarme y la posibilidad de nuevos alcances. La verificación de regímenes de no proliferación, el papel de las sanciones en los regímenes de no proliferación, el comercio de tecnología y materiales de doble uso, entre muchos otros.

México está convencido de que un enfoque multilateral para la consideración del tema de la no proliferación de las armas de destrucción en masa es el más indicado porque compromete a los Estados participantes. La elaboración y reforzamiento de las normas internacionales relacionados con las armas de destrucción en masa y sus vectores debe promoverse de manera prioritaria.

Son evidentes los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores. Lo vemos frecuentemente en las labores del Consejo de Seguridad y lo vimos fehacientemente durante la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), cuya extensión indefinida no es en última instancia sino un medio para alcanzar, entre otros, ese objetivo general. Los distintos tratados internacionales vigentes sobre armas de destrucción en masa se encuentran en un proceso dinámico de revisión, lo que nos indica la necesidad de mantener el examen constante para hacer más eficiente su funcionamiento. Tal es el caso del TNP, en cuya pasada Conferencia de examen y prórroga los Estados decidieron llevar a cabo un programa de desarme nuclear y poner en marcha un mecanismo para perfeccionar la propia revisión del Tratado. La Convención sobre la prohibición de armas biológicas es objeto también de un análisis. Esas actividades son y continuarán siendo el fruto de decisiones adoptadas a través de negociaciones en los foros multilaterales y no sólo del esfuerzo de algunos Estados.

Son estas las razones que han llevado a mi delegación a presentar el proyecto de decisión A/C.1/50/L.2 a fin de mantener el tema en el programa de esta Asamblea General. Esperamos su apoyo para continuar con el análisis de este importante asunto.

Paso ahora al proyecto de resolución A/C.1/50/L.32. Mi delegación se complace en presentar a la consideración de esta Primera Comisión el proyecto titulado "Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas

nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua”, en nombre de las delegaciones de Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Venezuela.

La conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) continúa siendo una de las más altas prioridades de la comunidad internacional como medio para detener el perfeccionamiento de las armas nucleares y promover el desarme nuclear dentro del proceso para lograr la eliminación definitiva de ese tipo de armas de destrucción en masa.

El año pasado, la Conferencia de Desarme estableció un Comité Especial, con mandato negociador, para concluir un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Durante la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los Estados poseedores de dichas armas reiteraron su compromiso de concluir un TPCE a más tardar en 1996. Son innegables los avances logrados hasta ahora en las negociaciones sobre diversas áreas sustantivas del texto evolutivo. Sin embargo, la magnitud de la tarea aún por realizar hace indispensable redoblar los esfuerzos e intensificar las negociaciones para alcanzar el objetivo dentro del plazo acordado.

Paralelamente, los Estados partes en el Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares continúan trabajando activamente en favor de la pronta concertación de un TPCE. Se continúan realizando consultas respecto de los avances en las negociaciones del TPCE y no han descartado la eventual reanudación de la Conferencia de Enmienda. El distinguido Canciller de Indonesia, Embajador Alatas, en su calidad de Presidente de dicha Conferencia, recibió el mandato de continuar celebrando consultas con ese fin, ya que, como fue establecido en una de las reuniones:

“Debe continuar la labor de la Conferencia de Enmienda, conjuntamente con la de la Conferencia de Desarme, en pro de una prohibición completa de ensayos nucleares, de manera que se apoyen y complementen mutuamente.”

El proyecto de resolución que se presenta este año varía en extensión y contenido respecto del presentado el año pasado. Contiene cinco párrafos preambulares en los que se retoman las principales ideas y objetivos de la iniciativa que impulsó hace varios años un grupo de países, el mío entre ellos. En la parte operativa se insta a los

Estados que aún no lo han hecho a adherir al TPCE. Se insta a los Estados partes en el Tratado a que contribuyan a la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares lo antes posible y a más tardar en 1996, así como su expedita entrada en vigor. Se solicita al Presidente de la Conferencia de Enmienda que lleve a cabo consultas con esos fines y se pide incluir ese tema en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.32 estamos convencidos de la importancia de mantener abierto el camino de la Conferencia de Enmienda, como una precaución para el caso, que no deseamos, de que los esfuerzos por alcanzar un tratado de prohibición completa no alcancen el éxito al que todos aspiramos. Como en años anteriores, esperamos que esta iniciativa reciba el más amplio apoyo de la Primera Comisión.

Sr. Jusuf (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación hace suya la declaración que formuló el Embajador Antonio de Icaza, de México, al presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.32, que trata de la enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Mi delegación se complace en ser uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución.

Nos agrada observar que nuevamente se ha incluido en nuestro programa la cuestión de la enmienda del Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares. Como recordarán los miembros, el Presidente de la Conferencia, en virtud del mandato que se le confirió, ha continuado las consultas para avanzar hacia un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que es nuestro objetivo común. Esto se hizo en el contexto de los esfuerzos complementarios y de apoyo mutuo de la Conferencia de Desarme. Es sumamente importante que se aproveche el impulso generado por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en que se pidió la concertación de un TPCE a más tardar en 1996, respondiendo positivamente a la voluntad colectiva de la comunidad internacional de llegar a la prohibición permanente de los ensayos nucleares.

Tras años de polémica frustrante y estéril, hay un consenso de Estados Miembros de distintas regiones en el sentido de que ya ha llegado sobradamente el momento de tomar medidas renovadas y decididas para realizar el objetivo de prohibir todos los ensayos nucleares en todos los

ambientes y para siempre. Por lo tanto, es fundamental que continúen rápidamente las negociaciones conducentes a la concertación de un TPCE. En esto no se debe dejar al margen el papel de la gran mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares. Por el contrario, estos Estados deben poder contribuir al logro del objetivo largamente buscado.

También es esencial que, al abordar esta cuestión, tengamos presentes los acontecimientos ocurridos, tanto positivos como negativos, que tienen una profunda influencia en este tema. De manera similar, debemos tener en cuenta las consultas del Presidente de la Conferencia de Enmienda para encarar las cuestiones pertinentes y estudiar la posibilidad de lograr un consenso amplio sobre medidas específicas conducentes a la nueva convocación de dicha Conferencia. En este contexto, nos agrada el párrafo 3 de la parte dispositiva, en que se solicita al Presidente de la Conferencia de Enmienda que lleve a cabo consultas con el solo objetivo de contribuir a la concertación, lo antes posible, de un TPCE.

En conclusión, mi delegación confía en que, mediante tal enfoque, podamos acercarnos a la realización del objetivo que nos hemos fijado hace más de tres decenios.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Japón, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17.

Sra. Kurokochi (Japón) (*interpretación del inglés*): Quiero decir unas pocas palabras para presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”.

El año pasado, en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Japón presentó un proyecto de resolución con el mismo título, que fue aprobado por una mayoría abrumadora. Creemos que esta resolución contribuyó a llegar a un acuerdo sobre la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), porque su concepto más importante, incorporado en el título, se reflejó en los Principios y Objetivos aprobados por la Conferencia de examen y prórroga del TNP.

Este año el Japón patrocina un proyecto de resolución con el mismo título, como seguimiento de la resolución del año pasado, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de examen y prórroga del TNP. El contenido del proyecto de resolución de este año es similar al anterior,

excepto las referencias a los resultados de la mencionada Conferencia y el párrafo 2 de la parte dispositiva.

En el cincuentenario de las Naciones Unidas, el Japón abriga firmes esperanzas de que la comunidad internacional dé muestras de una clara determinación para lograr el desarme. Nos agrada que, de ser posible, esta resolución se aprobara por consenso, sin votación, o por una gran mayoría.

Sr. Boros (Hungría) (*interpretación del inglés*): Quiero asociar a mi delegación —como patrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/50/L.12 sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación— a la declaración hecha por el representante del Canadá. Un experto húngaro participó también en la elaboración del estudio que se menciona y consideramos que los expertos han hecho una buena labor.

Uno de los asuntos más importantes de que nos ocupamos en los distintos foros de desarme es la verificación. Tenemos sistemas de verificación de distinta eficacia incorporados a muchos tratados y estamos trabajando sobre algunos muy importantes, por ejemplo en Ginebra. Creemos que el estudio es una contribución importante a estas cuestiones. Las recomendaciones y su aplicación, cuando corresponda, pueden contribuir al fomento de la confianza y la seguridad. Por esta razón Hungría patrocina el proyecto de resolución.

Creemos que, al conocer las opiniones de los Estados Miembros sobre el estudio, se podrían adoptar medidas sobre esa base por un plazo de dos años y ello sería una buena continuación de ese trabajo y una aportación adecuada a la cuestión de la verificación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Canadá, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/50/L.13.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): En esta ocasión puedo ser mucho más breve. Al referirme al proyecto de resolución A/C.1/50/L.13 sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas, deseo decir ante todo que reconocemos plenamente que se trata de una cuestión delicada y difícil.

El Canadá y el Brasil, como patrocinadores de este proyecto de resolución, reconocen plenamente este carácter delicado y queremos recalcar la importancia de tratar de articular, en la forma más aceptable posible, la relación

adecuada entre el reconocimiento de la importancia de los usos y transferencias de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos y la necesidad de garantizar que la ciencia y la tecnología no se desvíen a fines no pacíficos. Creemos que para lograr ese objetivo, es decir, articular de la forma más amplia posible dicha relación adecuada, son imprescindibles diálogos constructivos de todo tipo.

La aprobación de la resolución 49/68 hace un año, en diciembre de 1994, con 166 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, indica que hubo un amplio apoyo a estos esfuerzos. El Canadá sigue considerando que este tema tiene una importancia clave. Nuestro objetivo nacional es asegurar instrumentos en esta esfera que sean lo más amplios y eficaces que sea posible e internacionalmente convenidos. Como parte de ese objetivo, hemos tratado de propiciar un consenso cada vez mayor en torno a las ideas que se abordan en el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión.

En cooperación con el Brasil, hemos trabajado denodadamente este año para encontrar una base para dicho consenso más amplio y queremos dar las gracias a los que nos ayudaron a este respecto. Creemos que hemos elaborado un proyecto de resolución muy directo que invita a un mayor diálogo con el fin de lograr dos objetivos. El primero es asegurar el cumplimiento de los compromisos pertinentes ya contraídos en virtud de instrumentos jurídicos internacionales; el segundo es explorar medios de seguir elaborando normas jurídicas internacionales sobre las transferencias. Como tal, estimamos que el proyecto de resolución es una declaración positiva de objetivos obvios y creemos que debe gozar de aceptación universal.

En este momento contamos con casi 30 patrocinadores. Pedimos a los demás miembros de esta Comisión que lo apoyen y, evidentemente, acogeríamos con beneplácito a más patrocinadores.

Sr. Felicio (Brasil) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, permítanme dar las gracias a la delegación del Canadá por haber presentado el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.13.

La Primera Comisión aborda ahora una cuestión de gran interés para el Brasil y para otros países interesados en el desarme y la no proliferación, especialmente en los campos relativos a las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— y sus sistemas vectores. Me refiero a las normas para la transferencia de tecnología que puede tener aplicaciones no pacíficas y también importantes usos civiles. La transferencia de tecnologías de

doble uso ha sido objeto de negociaciones a veces difíciles en la Comisión de Desarme y en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de las armas químicas y sobre su destrucción, entre otros instrumentos jurídicos.

El Brasil siempre ha considerado que no son contradictorios los objetivos de la no proliferación de armas de destrucción en masa y el acceso a la alta tecnología para fines pacíficos. Por el contrario, pueden fortalecerse mutuamente, y este es el criterio que han seguido las Naciones Unidas, al menos desde la iniciativa de “Átomos para la paz” y la negociación del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El objetivo de la serie de propuestas que el Brasil ha presentado sobre este asunto en los últimos años era pedir a la comunidad internacional que siguiera perfeccionando las normas y reglas existentes, que pueden desempeñar una función necesaria, pero que también tienen que ser permanentemente objeto de evaluación y perfeccionamiento. Sobre todo, es totalmente indispensable atraer una participación más activa de los países en desarrollo en estos debates.

El Brasil, junto al Canadá y otros patrocinadores procedentes del mundo desarrollado y en desarrollo, presenta una vez más este año un proyecto de resolución sobre este tema. Comparada con la resolución 49/68 de la Asamblea General, es mucho más breve y más sencilla. Tiene en cuenta las posiciones de los países que, de ambos lados de la barrera, por así decirlo, han expresado reservas sobre el texto que se aprobó el año pasado.

El proyecto de resolución que examinamos trata de preservar los elementos más fundamentales del consenso sobre la cuestión, invitando al mismo tiempo a todos los Estados Miembros a que intensifiquen el diálogo sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional. Evita cuidadosamente entrar en los aspectos potencialmente discutibles del tema. Entre otros cambios, fueron eliminados los párrafos que se votaron por separado el año pasado, puesto que se trata de una cuestión sobre la cual tendríamos que conseguir el consenso. El proyecto de resolución no apoya ni critica ninguna serie concreta de medidas o instrumentos internacionales. Lo que hace, en esencia, es alentar a todos los Estados a que renueven los esfuerzos para ampliar el consenso internacional sobre las transferencias de alta tecnología.

Estamos convencidos de que la aprobación de este proyecto de resolución y el diálogo constante sobre el papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional son necesarios para toda la comunidad internacional. Este proyecto de resolución mantendrá un tema importante en el programa de la Asamblea General y ayudará a preparar el camino para que haya un diálogo más sustantivo en el futuro. Desearíamos que fuera aprobado sin votación, habida cuenta de los esfuerzos de los patrocinadores para eliminar del proyecto cuestiones posiblemente discutibles. Si fuera imposible el consenso, esperamos que una amplia mayoría vote a favor del proyecto de resolución, como en años anteriores.

Sr. N'dri (Côte d'Ivoire) (*interpretación del francés*): Côte d'Ivoire, junto con muchos otros Estados, patrocina el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29 titulado "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección".

La proliferación ilícita de armas pequeñas en el África subsahariana, en general, y en la subregión sahelosahariana, en particular, es hoy una triste realidad, alimentada, *inter alia*, por el surgimiento de muchos conflictos internos en todo el continente. La inseguridad fomentada por la circulación ilícita de armas pequeñas crece en forma notable, amenazando la estabilidad de nuestra subregión y poniendo en peligro a las nuevas democracias de esa parte del continente africano. Los Estados de la subregión sahelosahariana, basados en los resultados de las dos misiones consultivas de las Naciones Unidas enviadas a los países interesados, están decididos a aumentar la cooperación regional en el fortalecimiento de la seguridad.

Côte d'Ivoire tiene el propósito de adoptar medidas nacionales tendientes a detener la circulación ilícita de armas pequeñas, pero estamos convencidos de que el apoyo de la comunidad internacional es fundamental para la erradicación de este flagelo. Por todas estas razones, mi delegación apoya el proyecto de resolución presentado por Malí y solicita a los demás Estados que, al igual que en anteriores períodos de sesiones, presten su pleno apoyo a esta iniciativa sobre asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección.

Sr. Dembinski (Polonia) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para apoyar los cuatro proyectos de resolución que acaba de presentar el Canadá: A/C.1/50/L.12, sobre la verificación en todos sus aspectos; A/C.1/50/L.13, sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme;

A/C.1/50/L.14, relativo a la situación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción; y A/C.1/50/L.15, sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Mi delegación se complace de figurar entre los patrocinadores de estos proyectos de resolución.

Polonia es uno de los países que forjaron los 16 principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y elaborados posteriormente por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en esa esfera. Creemos que debe elogiarse al Secretario General por su informe, que pone este estudio a consideración de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Creemos que la verificación eficaz de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme es un elemento indispensable y una condición para que exista confianza en cuanto al cumplimiento escrupuloso por todos los Estados interesados de los acuerdos concertados de buena fe. Sin esa confianza, ningún acuerdo de desarme será verdaderamente viable. Por lo tanto, apoyamos los esfuerzos tendientes a encomendar las recomendaciones del informe a la atención de los Estados Miembros. Creemos que la amplia difusión de los conocimientos ha de redundar en beneficio del desarme y la seguridad internacional.

Polonia patrocina el proyecto de resolución A/C.1/50/L.13 sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme, por cuanto creemos que la promoción del progreso en la ciencia y la tecnología para fines pacíficos debe ser considerada como una obligación de poner los dividendos del desarme a disposición de todos los Estados, especialmente de aquellos que se encuentran en desarrollo. Al mismo tiempo, reconocemos la necesidad de explorar más aún los medios para alcanzar este objetivo sin el riesgo de que tales tecnologías sean desviadas hacia propósitos que no sean pacíficos.

Al igual que muchos otros miembros de la Conferencia de Desarme, Polonia acogió con satisfacción la importante convergencia de opiniones en el sentido de que la prohibición de la producción de material fisionable —o su cesación— debería ser tratada por ese órgano, así como la decisión de crear con este fin un comité especial con un mandato convenido. Nuestra satisfacción deriva de la profunda convicción de que un acuerdo de limitación

representaría otro paso importante hacia el fortalecimiento del régimen de no proliferación y la promoción de los objetivos del desarme nuclear y la eliminación definitiva de todas las armas nucleares. Seguimos creyendo que las negociaciones sobre un tratado de limitación y su concertación exitosa redundarían en beneficio de esos importantes objetivos de la comunidad internacional.

Por último, aunque no por ello menos importante, la delegación de Polonia, como uno de los patrocinadores originales del proyecto de resolución A/C.1/50/L.14, relativo a la situación de la Convención sobre las armas químicas, desea sumarse al representante del Canadá en su exhortación a todas las delegaciones para que dicho proyecto sea aprobado por consenso. Hacerlo así constituiría un claro mensaje de esta Comisión sobre la importancia que la comunidad internacional atribuye a la prohibición eficaz y para siempre de esta categoría de armas de destrucción en masa.

Sr. Brahim (Chad) (*interpretación del francés*): Mi delegación patrocina el proyecto de resolución sobre asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección. Como es bien sabido, el Chad ha vivido muchos años de conflicto y soporta el peso de la proliferación de armas pequeñas. Por lo tanto, apoyamos plenamente el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29, presentado por el representante de Malí.

Una vez más, exhortamos a la comunidad internacional a que apoye este proyecto de resolución y realice mayores intentos por ayudar a los países involucrados a liberarse de estas armas, que representan una amenaza constante para la población civil y obstaculizan el desarrollo económico y social.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante del Pakistán, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.39.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En nombre de los patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.39, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". El párrafo 56 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme afirma:

"La garantía más eficaz contra el peligro de una guerra nuclear y la utilización de armas nucleares es el

desarme nuclear y la completa eliminación de las armas nucleares." (*Resolución S-10/2, párr. 56*)

En el párrafo 57 del Documento Final se afirma:

"Hasta el logro de ese objetivo ... los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial de tomar medidas destinadas a evitar el estallido de una guerra nuclear." (*Ibíd., párr. 57*)

Finalmente, el párrafo 58 dice:

"En este contexto, todos los Estados, y en particular los Estados poseedores de armas nucleares, deberían examinar lo antes posible diversas propuestas encaminadas a garantizar la no utilización de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y otros objetivos conexos, cuando sea posible mediante acuerdos internacionales." (*Ibíd., párr. 58*)

Desde 1978, la Asamblea General ha pedido a la Conferencia de Desarme que negocie un acuerdo internacional a fin de dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Es lamentable que, pese a los muchos años transcurridos, no haya sido posible llegar a un acuerdo sobre un instrumento internacional que proporcione garantías creíbles a los Estados no poseedores de armas nucleares. Las garantías ofrecidas en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, así como las que figuran en las declaraciones efectuadas en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme fueron todas condicionales y con estipulaciones. No ofrecían seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

Aunque la guerra fría ha finalizado y se han eliminado los impedimentos de las alianzas militares rivales, los Estados poseedores de armas nucleares todavía no han proporcionado garantías universales y jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares. Este año, antes de la Conferencia de las Partes encargada del examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los Estados poseedores de armas nucleares realizaron declaraciones unilaterales sobre garantías, que después se incorporaron en forma de garantías positivas y negativas de seguridad en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

Quiero aprovechar esta oportunidad para recordar que la delegación del Pakistán ya ha señalado las deficiencias de esa resolución. Primero, las declaraciones de cuatro de los

cinco Estados poseedores de armas nucleares sólo proporcionan garantías condicionales y matizadas a los Estados no poseedores de armas nucleares. Sólo las garantías ofrecidas por China son incondicionales y sin cortapisas. Segundo, la asistencia a los Estados no poseedores de armas nucleares contemplada de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad está sujeta a un veto múltiple por parte de los cinco miembros permanentes del Consejo. Por tanto, esas garantías no son creíbles. Tercero, las garantías no son universales, sino que se restringen sólo a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el TNP. Esto no concuerda con la Carta de las Naciones Unidas, que dispone de garantías de seguridad incondicionales y amplias para todos los Estados, tanto los Estados Miembros individuales como colectivamente mediante acciones tomadas por el Consejo de Seguridad. Finalmente, es desafortunado que la Conferencia de Desarme, el único foro multilateral de negociación sobre el desarme, quedara excluido del examen y la finalización de esas últimas ofertas de garantías de seguridad.

Existe un amplio apoyo entre los Estados no poseedores de armas nucleares para que se negocie en la Conferencia de Desarme una convención internacionalmente vinculante que proporcione garantías a esos Estados contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. El Grupo de los 21 ha lamentado que la Conferencia de Desarme no haya podido volver a establecer su Comité ad hoc sobre garantías negativas de seguridad durante su período de sesiones de 1995.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.39 hace suyo esos objetivos. Recuerda la larga historia del examen de esta cuestión en la Asamblea General y en la Conferencia de Desarme. Toma nota de la reciente adopción de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las opiniones que en ella se exponen. Finalmente, recomienda que la Conferencia de Desarme continúe activamente intensas negociaciones para llegar a un pronto acuerdo sobre esta cuestión, teniendo en cuenta el amplio apoyo que existe en favor de la concertación de una convención internacional.

Quiero aprovechar esta oportunidad para mencionar que existe una omisión en el texto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.39. El decimoquinto párrafo del preámbulo debe decir:

“Tomando nota de la decisión pertinente de la Undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada del 18 al 20 de octubre de 1995, y también” ...

tras de lo cual, el texto continuaría inalterado diciendo: “... de la decisión adoptada por la Décima Conferencia”, hasta el final de ese párrafo. Fue un simple olvido en la presentación del texto. Pido disculpas por ello y espero que quede reflejado en la versión final del proyecto de resolución.

La delegación del Pakistán espera que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.39 sea aprobado por unanimidad por la Comisión y la Asamblea General.

Sr. Abarry (Níger) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Como esta es la primera vez que hago uso de la palabra en este período de sesiones, quiero comenzar felicitándolo en nombre de mi delegación por su elección a tan alto puesto y su disposición a trabajar con las delegaciones a fin de que nuestra labor pueda culminar en éxito.

Mi delegación desea apoyar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección”. Cabe recordar, que en el cuadragésimo noveno período de sesiones, a iniciativa de Malí, aprobamos la resolución 49/75 G relativa a la misma cuestión. El proyecto de resolución presentado hoy por Malí es incluso más importante, debido a que, en aplicación del texto aprobado el año pasado, el Secretario General envió una misión a los países de la subregión, incluido el Níger. La misión se reunió con altas autoridades de nuestros países y pudo evaluar el volumen del tráfico ilícito de armas pequeñas y su impacto negativo sobre la seguridad de la población.

La cuestión de la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas es de gran importancia para los países de la subregión sahelosahariana, ya que su solución influirá mucho sobre los esfuerzos que estamos realizando en pro del desarrollo. Por consiguiente, convencidos de que otros países en otras regiones del mundo sin duda estarán interesados en apoyar esta iniciativa, mi país ha vuelto a ser este año uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, que en su fondo, repite las disposiciones que fueron aprobadas por consenso el año pasado. Mi delegación espera que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29 también sea adoptado por consenso este año.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Invito ahora al Secretario de la Comisión a hacer uso de la palabra para formular una declaración.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Comisión que los países que en cada caso se indican han decidido patro-

cinarlos siguientes proyectos de resolución: proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1: Australia, Bangladesh y Singapur; proyecto de resolución A/C.1/50/L.8: Chipre; proyecto de resolución A/C.1/50/L.11: Bangladesh y Hungría; proyecto de resolución A/C.1/50/L.12: Bangladesh; proyecto de resolución A/C.1/50/L.13: Bangladesh y Nueva Zelandia; proyecto de resolución A/C.1/50/L.14:

Mónaco; proyecto de resolución A/C.1/50/L.15: Mónaco; proyecto de resolución A/C.1/50/L.16: Bangladesh; proyecto de resolución A/C.1/50/L.18: Ecuador; proyecto de resolución A/C.1/50/L.21: Camerún; proyecto de resolución A/C.1/50/L.24: Cuba; proyecto de resolución A/C.1/50/L.29: Burkina Faso; proyecto de resolución A/C.1/50/L.31: Nueva Zelandia; proyecto de resolución A/C.1/50/L.32: Bangladesh, Benin y Brunei Darussalam; proyecto de resolución A/C.1/50/L.33: Kenya y Brunei Darussalam; proyecto de resolución A/C.1/50/L.45: Bangladesh y Benin; proyecto de resolución A/C.1/50/L.47: Malawi; proyecto de resolución A/C.1/50/L.48: Malawi.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.